



DECRETO EXENTO N° 147.

MAT: Ordena Devolución de Dineros a Procesos Metalúrgicos Ecológicos Ltda. por motivos que indica.

ILLAPEL, 12 3 MAR. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorándum N° 28, de fecha 07 de marzo de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) Comprobante de pago SERIE AB N° 59694, de fecha 30 de agosto de 2016; 8º) el Comprobante de Pago N° 2015921, de fecha 12 de diciembre de 2016; y 9º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 28, de fecha 07 de marzo de 2017, la Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de la duplicidad en el pago de un permiso de circulación, respecto a camioneta Nissan, patente [REDACTED] y solicita la confección del respectivo decreto autorizando la devolución del dinero pagado erróneamente.

2º) Que, en efecto se realizó el pago de la segunda cuota del permiso de circulación, con fecha 30 de agosto de 2016, en las dependencias de la municipalidad.

4º) Que, posteriormente se pagó nuevamente el permiso de circulación, por un monto de \$128.358.- (ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos) con fecha 12 de diciembre de 2016, con la modalidad de pago en línea, provocándose la duplicidad en el pago.

3º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** la devolución del dinero pagado erróneamente, por concepto de Permiso de Circulación de la camioneta placa patente [REDACTED], a **PROCESOS METALURGICOS ECOLOGICOS LIMITADA**, RUT N° [REDACTED], cifra que asciende a la suma de **\$128.358.- (ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**.

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DCV/DAR/MPN/PTM/vsb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.

